





Eje 1. Comisión 1. Políticas públicas, acceso a la información, derecho y comunicación Coordina Camila Fernández

Migración y ciudadanía comunicacional. Medios, protesta y construcción política de grupos migrantes latinoamericanos en Argentina

Luciano Beccaria | Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de San Martín, Argentina

lucianobeccaria@gmail.com

Resumen

El presente trabajo se propone trazar un resumen de la tesis de Maestría en Estudios Latinoamericanos (UNSAM) presentada en 2020, en la que se recorre una serie de conflictos protagonizados por migrantes de países latinoamericanos en Argentina, a través de sus medios de comunicación y de las movilizaciones en el espacio público, durante las primeras dos décadas del siglo xxi. Este trayecto pretende explicar las demandas de estos colectivos en términos de ampliación de ciudadanía comunicacional. La crisis política, económica y social que estalló en diciembre de 2001 en Argentina —y se replicó en varios países de América latina— fue el punto inicial para la constitución de un colectivo migrante latinoamericano, en tanto movimiento social transnacional, heterogéneo y solidario. Entre las demandas del colectivo adquirieron relevancia la información y la comunicación como necesidades para la consecución de otros derechos.

La tríada clásica entre Estado, Mercado y sociedad civil sirve como esquema para ejemplificar las demandas, conflictos, resistencias y negociaciones a partir de los cuales estos grupos construyen ciudadanía comunicacional. La Ley de Migraciones (2003) y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (2009) constituyeron un marco para la creciente visibilización que tuvieron estos colectivos, como herramientas jurídicas que consagraron el derecho a migrar y el derecho a una comunicación democrática. Las manifestaciones en el espacio público y la acción de los medios de comunicación migrantes —en tanto actores políticos— facilitó una difusión de la agenda migrante; e interpeló tanto a las propias comunidades como al Estado (de origen o de residencia) y al resto de la sociedad. Pero así como el Estado argentino acompañó y promovió una normativa con perspectiva de derechos en materia migratoria y comunicacional, también brindó escasa información sobre







los derechos establecidos y legitimó discursos y políticas persecutorias. Del mismo modo, los medios masivos de comunicación reforzaron discursos criminalizantes que representan a esta población a partir de estereotipos negativos; y omitieron brindar información socialmente necesaria. Asimismo, la participación de los medios de comunicación de las comunidades migrantes en la difusión de estas manifestaciones y en su articulación como actores políticos en el espacio público apeló a moderar la invisibilización o el tratamiento negativo de esos colectivos en los medios hegemónicos, a la vez que accionar los mecanismos necesarios ante entidades públicas y privadas para alcanzar sus objetivos. Se analiza especialmente la interacción (reclamos sobre discursos lesivos) de las personas migrantes de países latinoamericanos con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, y el monitoreo de noticieros realizado por el organismo. La Defensoría, además de mediadora entre audiencias y servicios de comunicación audiovisual, se constituyó como un espacio de promoción del debate público, de articulación entre organizaciones y de capacitaciones sobre derechos comunicacionales.

Palabras clave: medios, migrantes, ciudadanía







Normativa migratoria y comunicacional

La genealogía de la Ley de Migraciones y de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual encuentra ciertos paralelismos en su recorrido desde que durante la última dictadura se sancionaron los decretos en esas materias, se "emparcharon" en las décadas del ochenta y noventa y, finalmente, en siglo el XXI se establecieron nuevas normativas con perspectiva en Derechos Humanos que se opusieron al modelo de ciudadanía por capacidad de consumo (Beccaria y Fraiman, 2013). Del mismo modo, se observa una retracción de los derechos migratorios y comunicacionales durante la presidencia de Mauricio Macri, con la temprana modificación por distintos decretos de la LSCA y con la limitación de la Ley de Migraciones por medio del Decreto 70/17. Cabe mencionar que estas dos legislaciones se abordan de manera vincular en el presente trabajo con el fin de exponer la relevancia de estos dos derechos específicos en la construcción de ciudadanía comunicacional de las personas migrantes. Precisamente, es en los momentos críticos cuando se observa una mayor reacción de las comunidades, a través de sus organizaciones y sus medios de comunicación. Estos reclamos vuelven a abrir canales de diálogo y negociación que ponen en juego el rol de la sociedad civil para establecer agendas, participar en la elaboración de las normas y constituirse como sujetos de derechos en ámbitos donde se construye poder (Mata, 2006). Una de las especificidades de los reclamos migrantes es que, muchas veces, sus demandas se basan en aspectos étnicos y de clase; y esas particularidades terminan siendo el fundamento para aspirar a ser parte de un universal, sin renunciar a las mismas.

La participación de las comunidades migrantes latinoamericanas en la esfera pública durante el tratamiento del proyecto de Ley de Migraciones en 2003 fue una de estas instancias en las que la comunicación pública de las demandas fue clave para alcanzar sus aspiraciones. En especial, la tarea de los medios de comunicación migrantes —la mayoría constituidos en la década anterior como reacción a los discursos hegemónicos discriminatorios- fue de vital importancia, ya que informaron a las comunidades sobre las movilizaciones y actualizaron el devenir del tratamiento y sanción de la Ley. Muchas de las organizaciones que tomaron las riendas del reclamo por una pronta sanción estaban recién conformadas y con escasos/as integrantes, además de que algunos/as referentes asumieron un compromiso de manera inorgánica. Esta -a priori- debilidad de los colectivos migrantes se tradujo en una fuerte dependencia de organismos locales para migrantes, de Derechos Humanos, entre otros, y de instancias estatales, para alcanzar el objetivo de la sanción de la Ley de Migraciones. De hecho, las organizaciones de migrantes apenas si fueron partícipes como invitadas a las reuniones de discusión del proyecto, tanto en el ámbito de la sociedad civil -por ejemplo, el caso de la "Mesa de organizaciones en defensa de los derechos de los inmigrantes" - como en el político. En esta última instancia, pudieron ocasionalmente verter sus opiniones pero sin voto para sostenerlas. La acción directa de los grupos migrantes se expresó en las calles y en los pasillos del Congreso y la Casa







Rosada, donde establecieron diálogos con legisladores/as y funcionarios/as en los que valoraban, impulsaban y solicitaban el apoyo para la sanción del proyecto de ley. Luego de la sanción de la Ley de Migraciones, se registró una creciente participación de las comunidades migrantes en el espacio público, que edificaron una memoria y un imaginario de lucha transnacional sostenido desde entonces y hasta la actualidad. Ese imaginario, entre otras cosas, ubicó a los espacios simbólicos y de poder transnacional (Obelisco, Plaza de Mayo, embajadas, por ejemplo) como lugares de visibilización de sus demandas. Esas protestas que interpelaban a los Estados de los países de origen y de residencia, a su vez, reforzaron los vínculos intraculturales y permitieron incluso que se produjeran asociaciones coyunturales entre distintas comunidades nacionales, de manera más o menos orgánica. Esta paulatina constitución de los grupos migrantes como movimiento social tuvo como uno de sus objetivos, entre otros no menos significativos, y a veces de modos más explícitos que otros, la pugna por acceder al derecho a la comunicación en su plenitud. Más aún cuando se sancionó la LSCA en 2009, con la participación directa de una organización de mujeres migrantes durante los foros de discusión (Amumra) y la cobertura del tratamiento y votación del proyecto por parte de muchos medios de comunicación de las comunidades, que vieron en esa herramienta legal –que a su vez promovía la "integración latinoamericana" como uno de sus principios básicos— un potencial beneficio para sus proyectos.

Con el inicio de la segunda década del siglo XXI, la proliferación de medios migrantes, la expansión de las redes sociales y las nuevas migraciones regionales, se registró una multiplicación y diversificación de las protestas de estos colectivos en el espacio público, que alcanzaron un grado relativo de autonomía, aunque continuaron necesitando del apoyo y el acompañamiento de organizaciones sociales y medios comunitarios de Argentina para la difusión de sus acciones. Entre las manifestaciones realizadas a lo largo de las dos décadas analizadas se registraron distintos reclamos en pos de la construcción de una ciudadanía comunicacional, por un lado, a los medios de comunicación (información veraz, visibilidad de los temas de interés de las comunidades y señalamientos contra discursos discriminatorios) y, por el otro, al Estado (pleno cumplimiento de la LSCA para el acceso a licencias de medios comunitarios migrantes e interacción con organismos públicos específicos como la DPSCA), actualizando el esquema tripartito clásico que ubica a las organizaciones y medios migrantes en el ámbito de la sociedad civil.

Tres ejes de ciudadanía comunicacional

En base a estas tensiones señaladas entre Estado, medios hegemónicos y personas migrantes, y al análisis realizado en el presente trabajo, proponemos tres ejes de construcción de ciudadanía comunicacional. En primer lugar, el carácter transnacional de los medios de comunicación migrantes los constituye como actores políticos que promueven la ampliación ciudadana, en el marco de conflictos que involucran a los Estados de origen







y de residencia. Tal fue el caso de *Renacer*, que a lo largo de los años se constituyó en un periódico que aborda temas vinculados tanto a la migración boliviana en Argentina como a los hechos que ocurren en Bolivia y son de interés para la comunidad. E incluso, llevado a un plano más general, se propuso como un medio con perspectiva indigenista que tematiza "noticias del Abya Yala", es decir, de toda América indígena. Su participación activa en las demandas de la comunidad al Gobierno de la CABA luego del incendio del taller textil de la calle Luis Viale, al Estado boliviano para que permitiera el derecho al voto de las personas migrantes y luego al argentino durante la Campaña "Aguí vivo, aguí voto", entre otras, lo ubicaron como un medio de referencia entre los colectivos migrantes y como un actor político de relevancia en el debate público de estos asuntos (Halpern y Beccaria, 2013). El caso de Ápe Paraguay fue similar en términos de transnacionalismo y de acción política, en particular, en lo que tuvo que ver con el reclamo de derechos políticos al Estado paraguayo, el cual se basó en la idea de que las personas son sujetos de derechos dentro o fuera del territorio nacional. Asimismo, el medio llevó adelante un foro de comunicadores en el que reclamó "responsabilidad social y comunitaria" y por fuera de una lógica comercial a los/as trabajadores/as de la comunicación paraguayos/as en Argentina, precisamente el mismo año que se sancionaba la LSCA con ese espíritu democrático. También es destacable la experiencia de Bolivia al Aire TV, que se planteó como un medio "alternativo a los discursos hegemónicos" y que lucha explícitamente por la defensa del derecho a la comunicación. En este caso, a pesar de haber sido uno de los canales comunitarios afectados por las malas gestiones en el otorgamiento de licencias, el medio valora la LSCA y sus integrantes consideran que debe seguir dándose la discusión pública para retrotraer las modificaciones efectuadas en 2015 y 2016 y ampliar la herramienta de cara a una potencial convergencia mediática.

En segundo lugar, la ciudadanía comunicacional de las personas migrantes se edificó en la vía pública a través de la protesta y la confluencia de las organizaciones en un movimiento social heterogéneo. Luego del estallido de 2001 en Argentina, las experiencias de conflictos fueron el escenario para la conformación de distintos movimientos sociales, cuya intensidad tuvo una corta duración (Modonesi y Rebón, 2011), en virtud de la construcción hegemónica institucional. Pero también fue el punto de partida para una creciente movilización de las comunidades migrantes latinoamericanas y su constitución como sujetos sociales y políticos transnacionales. El devenir de las organizaciones de migrantes en el transcurso de las dos décadas del siglo XXI expone las dificultades propias de la diáspora. Esas rémoras difieren según la nacionalidad y las circunstancias particulares que rodean a cada una de ellas. La extensa historia de las comunidades migrantes boliviana y paraguaya, por ejemplo, con varias generaciones nacidas en Argentina, con asiento en distintas ciudades del país y con una distribución diversificada en el mercado laboral, cuenta también con una genealogía de organización social y política más afianzada que, por citar otro ejemplo, la comunidad mexicana, cuyo país de origen está más alejado y





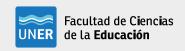


cuya corriente migratoria es más cercana en el tiempo, menos numerosa y más temporaria –además de otras características específicas referidas a la clase social y los objetivos de esta migración. De todas maneras, las distintas comunidades migrantes que ocuparon el espacio público en el período de las últimas dos décadas confluyeron en un movimiento social heterogéneo, con consignas diversas y suerte dispar, pero solidario, antagonista y más o menos autónomo. Las distintas manifestaciones descriptas respondieron en su mayoría a intereses particulares de cada comunidad, ya sea por cuestiones relativas a hechos ocurridos en el país de origen, ya por sucesos que afectaron a integrantes de un colectivo migrante en el país de residencia. Pero los reclamos por los derechos migratorios lograron establecer objetivos comunes, o una cadena de equivalencias (Laclau y Mouffe, 1987), que hicieron del colectivo un movimiento más amplio, en 2003 de manera atomizada, y a partir de 2017 -luego de la sanción del Decreto 70- más organizadamente con la Campaña "Migrar no es Delito" (y también con la experiencia del Bloque de Trabajadorxs Migrantes, que nuclea a trabajadores/as de distintas nacionalidades con una perspectiva de clase muy acentuada). Asimismo, el derecho a la comunicación interpeló al colectivo migrante de manera pendular, y a pesar de que sólo una organización participó de los foros de discusión de la LSCA, muchos medios de comunicación migrantes informaron sobre la sanción de la misma y la promovieron. Vale mencionar nuevamente que muchas de las manifestaciones de comunidades nacionales específicas —así como las referidas a temas migratorios que reunieron a varias de ellas- tuvieron como eje la necesidad acceder a información y de difundir y publicitar las demandas que llevaron a dichas movilizaciones, en tanto los medios de comunicación se constituyeron en instrumentos etnogenéticos y (Segato, 1998) en herramientas de resistencia y negociación.

La manifestación de la comunidad boliviana en Buenos Aires en octubre de 2003, durante la Guerra del Gas en el país limítrofe, reclamó, entre otras cosas, que los medios de comunicación bolivianos y argentinos brindaran información veraz sobre lo que ocurría en su país de origen. En 2011, la Asamblea de Estudiantes Chilenos Exiliados por la Educación se manifestó contra la represión a estudiantes en Santiago de Chile, en donde sostuvieron que había "falta de libertad de expresión en las calles", entendiendo a la protesta como una forma de vehiculizar las demandas que no cuentan con otros canales para su visibilización, tales como los gubernamentales y los mediáticos. Otras movilizaciones de las comunidades reclamaron contra golpes de Estado o institucionales ocurridos en los países de origen, principalmente en aquellos que habían sido gobernados por presidentes de corte "progresista" –como Paraguay, Brasil, Bolivia–, y entre las consignas se ponderó la libertad de expresión como uno de los principales derechos que corrían riesgo de ser vulnerados. La constitución de redes transnacionales de comunicación para informar en situaciones de censura y represión se propone romper en alguna medida el "cerco mediático" que los gobiernos autoritarios construyen alrededor de un conjunto de acciones que atentan contra la democracia. En los casos previamente citados, las comunidades repu-







diaron los hechos ocurridos en su país e hicieron un llamado a los medios locales para que dieran voz a sus denuncias. Por su parte, el caso de las movilizaciones de la Asamblea de Mexicanxs en Argentina, tal como fue comentado por su principal referente¹, también tuvo como objetivo principal la difusión en medios de comunicación argentinos para dar a conocer y/o esclarecer acerca de los conflictos que ocurrían en México. En cuanto a las tareas cotidianas de las organizaciones, una de las que resalta es la de las campañas de promoción de la Ley de Migraciones, como las que realizan desde Amumra², entre otros grupos, y que buscan suplir el déficit informativo del Estado y los medios masivos, o al menos moderar la brecha. Pero también es de destacar la falta de información que a veces padecen las propias organizaciones hacia el interior de las mismas, tal como aseveró el director de Bolivia al Aire TV³, y que consideró como una necesidad básica sin la que los objetivos de estas organizaciones podían llegar a buen puerto.

Un tercer aspecto relativo a la ampliación de ciudadanía es el de la interacción de personas migrantes con instancias del Estado que defienden los Derechos Humanos. En algunos casos, las organizaciones y medios construyeron vínculos institucionales con el Poder Ejecutivo y el Legislativo (más allá de los pormenores de la Ley de Migraciones y de la LSCA), como el caso del Foro de Migrantes en la Legislatura de la CABA y la Multisectorial de Productoras Audiovisuales Independientes, en la que participaba un medio migrante, en el Congreso de la Nación. Pero, además, el ejercicio de derechos de las comunidades en los asuntos vinculados a la temática migratoria y a la comunicacional encontró un importante nexo, en tanto audiencias de radio y televisión y trabajadores/as de la comunicación, con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual a partir de su puesta en funcionamiento en 2012. Su capacidad de acción a la hora de poner en cuestión la circulación de representaciones lesivas contra estos grupos y colaborar en el desarrollo de distintas formas de autorrepresentación que las contrarresten, son tan sólo algunas aristas de la compleja trama que constituye la idea de ciudadanía comunicacional. Más allá de que las políticas públicas en comunicación llevadas adelante por el Estado -que exceden a la DPSCA- para cumplir con lo establecido de manera general en la LSCA, y en particular con estas comunidades, tuvo numerosos bemoles desde su sanción. La gestión de sus propios medios audiovisuales a través de una política de accesibilidad al concurso de licencias, por ejemplo, es un déficit que la LSCA no pudo suturar hasta el día de hoy, tal como sucede con las recurrentes solicitudes fallidas para el acceso a una licencia de radio por parte del Club Deportivo Paraguayo⁴ o el citado caso del canal Bolivia al Aire TV. Frente a las dificultades en la plena implementación de la Ley y la posterior regresión de derechos en materia comunicacional y migratoria, además de la acefalía que sufrió la DPSCA

¹ Entrevista realizada a Mónica Mexicano para el presente trabajo (2020).

² Entrevista a Natividad Obeso realizada para el presente trabajo (2019).

³ Entrevista realizada a Edwin Sánchez para el presente trabajo (2020).

⁴ Entrevista realizada a José Alcides Guerrero para el presente trabajo (2020).







desde 2016, el organismo continuó reforzando el vínculo institucional entre audiencias y medios audiovisuales, con la posibilidad de ampliar su competencia hacia los medios digitales con la sanción de una potencial ley convergente. Las políticas de la institución establecieron el precepto de la inclusión, participación y acción de sectores históricamente excluidos por parte del mercado en el ámbito de la comunicación para generar "zonas de contacto" (Pratt, 1997) menos desiguales. Además, parte de la idea de público de los medios audiovisuales como un universal que trasciende la nacionalidad de origen, por lo que los colectivos migrantes están reconocidos en ese conjunto. De esa manera, desde una dimensión simbólica, cultural y pedagógica, y considerando a la comunicación como un derecho necesario para la consecución de otros, el organismo pretende aportar a un reequilibrio de las desigualdades estructurales a las que se ven sometidos estos grupos en muchas ocasiones; y constituirse en un mediador institucional para el reencaje y la reterritorialización (Domingues, 2008) de los mismos, sin que esto implique una renuncia a sus particularidades. Es por ello que consideramos que la DPSCA es un organismo que reconoce y promueve los derechos comunicacionales de las personas migrantes y, por ende, aporta a la construcción de ciudadanía comunicacional de estos colectivos.

Asimismo, el organismo expuso a través de un monitoreo de noticieros, que desarrolló todos los años desde sus inicios, las representaciones criminalizantes sobre las personas migrantes que construyen y difunden estos programas, las cuales en ocasiones suponen vulneraciones de derechos que son pasibles de ser denunciados por las audiencias para habilitar acciones reparatorias. Esta herramienta sirvió como diagnóstico para la implementación de políticas públicas tendientes a capacitar a trabajadores/as de la comunicación sobre coberturas respetuosas de los derechos de las personas migrantes; y para la difusión de los derechos comunicacionales de estos colectivos —y su conformación como audiencias críticas— en ámbitos educativos, académicos, sindicales, de medios comunitarios y de las organizaciones sociales.

En otro orden, el diagnóstico del Monitoreo es apenas un síntoma de la escasez de información socialmente necesaria para las personas migrantes que existe, por un lado, en los discursos mediáticos, y por el otro, en las propias campañas de información pública a cargo del Estado. Esta falta de datos de relevancia en los medios es patente en lo referido a los derechos migratorios establecidos en la Ley de 2003, lo cual nos permite pensar sobre dos posibilidades. Una es la del directo desconocimiento de la legislación migratoria por parte de los/as trabajadores/as de la comunicación; otra, la omisión voluntaria y/o la manipulación de esa información con el fin de justificar, en la construcción noticiosa, desde estereotipos criminalizantes hasta decisiones políticas y judiciales que vulneran derechos. En todo caso, este dato expone cómo los noticieros no sólo invisibilizan o –visibilizan de manera negativa– a las personas migrantes en sus discursos, sino que también lo hacen con respecto a la construcción de sus audiencias. Es decir que no consideran la posibilidad de que entre el público de los noticieros haya personas migrantes que requieren de







información útil para el desarrollo de su vida en una sociedad democrática. Por su parte, el Estado está obligado en la letra misma de la Ley de Migraciones a realizar campañas de información sobre los derechos que establece, y la ausencia de estas políticas públicas constituyen "un desfase entre vigencia de la norma e información adecuada con el fin de garantizar su aplicación" (Ceriani Cernadas, Gottero y Penchaszadeh, 2014: 246).

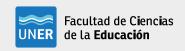
Otro dato relevante arrojado por el Monitoreo es el crecimiento de la información que asocia hechos policiales con migraciones en momentos en los que el debate público sobre los derechos de este grupo alcanza relevancia política. Este vaivén que encontró a las personas migrantes criminalizadas ocupando el lugar de "representantes coyunturales de la alteridad" (Rodríguez, 2019) en el discurso político y mediático fue especialmente notorio en 2016 y en 2018. Así como sucedió con los pueblos indígenas en 2017, tras la muerte de Santiago Maldonado durante una represión de Gendarmería contra el Pu Lof Cushamen, en la Provincia de Chubut, en el marco de un conflicto territorial, las personas migrantes tuvieron una mayor participación en las noticias en el año previo a la sanción del Decreto 70 (2016) y en el año donde se dirimió la inconstitucionalidad de la medida por parte del Poder Judicial (2018). Según datos del Monitoreo, además, las noticias protagonizadas por personas migrantes y vinculadas a hechos policiales aumentó su proporción de 2017 (50,8% del total de noticias con tópico "Migrantes") a 2018 (82,7%). Es decir que esa construcción coyuntural de un otro peligroso a través de los discursos hegemónicos recae periódica y pendularmente sobre distintos grupos subalternos, con el fin de justificar medidas que restringen los derechos de estas personas.

El trayecto propuesto en los distintos apartados del trabajo apuntó a recopilar marcos teóricos, análisis y experiencias que permitieran componer algunos aspectos de la construcción de ciudadanía comunicacional por parte de grupos migrantes latinoamericanos en Argentina. En su tensión con el Estado, la información como herramienta y la comunicación como derecho se imponen como objetivos y, a la vez, como canales para visibilizar sus demandas y así estar más cerca de alcanzar sus expectativas. Y cuando hablamos de comunicación, nos referimos al derecho de doble vía, que no garantiza sólo el acceso sino también la posibilidad de investigar y difundir información.

En este sentido, el derecho a la comunicación de las personas migrantes, a pesar de haber estado consagrado en una ley como la LSCA a partir de 2009 –y cuya parte relativa a los derechos específicos de los distintos sectores sociales no fue alcanzada por las modificaciones de 2015—, continuó siendo vulnerado en los medios de comunicación audiovisual, y la acción pública –protestas e interacción con organismos como las DPSCA— de estos grupos para revertir los actos lesivos interpeló a los actores con responsabilidad social establecidos por la norma. Sin embargo, cuando hablamos de ciudadanía comunicacional no sólo nos referimos al derecho a la comunicación, sino también a todos aquellos derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que amplían y consolidan la







ciudadanía de las personas migrantes, pero que necesitan de una comunicación pública con perspectiva de Derechos Humanos para su promoción. Y esta interdependencia se puede ejemplificar, una vez más, con la Ley de Migraciones y la escasa circulación de información sobre la misma. Dicha norma de avanzada en la región y el mundo es la Ley que establece los derechos y obligaciones de las personas migrantes. Sin embargo, estos son desconocidos por la mayoría de las personas que migran a la Argentina como así también por la sociedad en general; y se torna difícil ejercer un derecho que se ignora. Es ese desconocimiento el que provoca las vulneraciones de derechos que pueden producirse contra las personas migrantes, ya sea en los distintos intercambios de la vida cotidiana de estas personas, o bien en los discursos mediáticos —como fue mencionado anteriormente—y políticos.

A modo de conclusión

A lo largo de los años el otorgamiento de ciudadanía por parte del Estado estuvo asociado a factores culturales, tales como la raza, la etnia, el género y, más cerca en el tiempo, la nacionalidad. Pero esas condiciones estuvieron atravesadas siempre por otro aspecto más abarcador como el de clase social. La desigualdad social vinculada a los niveles de ciudadanía explica la situación de muchas personas migrantes que atraviesan condiciones estructurales de extrema dificultad. En todo caso, en este trabajo buscamos describir cómo la defensa de los derechos y la ampliación de ciudadanía de las personas migrantes en las últimas décadas fue desarrollada a través de la praxis, la visibilización, la ocupación y uso del espacio público por parte de estos grupos, que apelaron en ocasiones a factores identitarios étnicos y de clase como aglutinantes, en un proceso de subjetivación y etnogénesis política. En otras palabras, las personas migrantes se constituyen como sujetos de derecho en tanto son sujetos de demanda (Mata, 2006); actúan dentro de los límites establecidos por las relaciones de poder, es decir, de los límites de la hegemonía, pero los ponen en cuestión e impulsan un corrimiento necesario para obtener reconocimiento. A diferencia de lo que ocurría en épocas anteriores, cuando se alcanzaban grados de "blancura" con la iniciativa estatal, mediante procesos sociales tales como el acceso a la educación que acercaban a las poblaciones a una "cultura" homogénea y las alejaba de la "naturaleza", en una clara reactualización del legado historicista del concepto de "raza" -en tanto continuó organizando sentimientos, distribución del poder y estructura política (De la Cadena, 2008). Es por todo eso que los enfoques sobre las migraciones deben considerar tanto las cuestiones nacionales como las étnicas y las clasistas, las cuales son factores de análisis complementarios (Díaz Polanco, 2004).

Mientras se termina de confeccionar el presente trabajo, los efectos de la pandemia refuerzan la situación de desigualdad que vive la población migrante. Tal como señala un informe del colectivo Agenda Migrante 2020⁵ y el Primer Informe de la Encuesta Nacional

⁵ Ver http://revistaanfibia.com/ensayo/migrantes-la-cuarentena-imposible/







Migrante de Argentina (ENMA)⁶, muchas personas debieron renunciar al confinamiento y exponerse a buscar salidas laborales en apps de deliverys para lograr su sustento. De hecho, más del 50% de los/as trabajadores/as de esas plataformas son migrantes, según señala el mismo informe. Del mismo modo, muchas de estas personas no cumplían los requisitos de dos años de residencia para poder recibir un subsidio del Estado. Este ejemplo busca dar cuenta del camino que falta recorrer en términos de políticas públicas para el desarrollo de una sociedad más democrática e inclusiva. La ampliación de ciudadanía, y en particular de la ciudadanía comunicacional, constituye un casillero más en el largo camino de la lucha por el acceso pleno a los derechos de las personas migrantes. Y ese trayecto seguramente encuentre la clave en las calles, en las manifestaciones, en la concurrencia entre distintas organizaciones de migrantes y locales y en la tarea de los medios de comunicación migrantes, apuntalada por consignas nacionales, étnicas y de clase que sirvan como argamasa para reunir un grupo de por sí diverso, y que forma parte constitutiva de la sociedad argentina.

Referencias bibliográficas

BECCARIA, Luciano y Fraiman, Wanda (2013). "Dictadura, democracia y movimientos sociales: dos recorridos sobre la legislación en materia de migraciones y medios de comunicación audiovisual", en *Nuevos horizontes de la investigación social*, Buenos Aires, CLACSO-IIGG.

CERIANI CERNADAS, Pablo; Gottero, Laura y Penchaszadeh, Ana Paula (2014). "Información pública, derechos humanos y migraciones: las paradojas del caso argentino", en *Migrar en las Américas: movilidad humana, información y derechos humanos*, México, Gedisa (pp. 234-277).

DE LA CADENA, Marisol (ed.) (2008). "Introducción", en Formaciones de indianidad. Articulaciones raciales, mestizaje y nación en América Latina. Popayán, Envión editores, pp. 7-32.

DÍAZ POLANCO, Héctor (2004). "Pueblos indios en los Estados nacionales". En *El canon Snorri. Diversidad cultural y tolerancia*. México DF, Universidad de la Ciudad de México, pp. 43-84.

Domingues, José Maurício (2008). La modernidad contemporánea en América Latina. Buenos Aires, Siglo Veintiuno – CLACSO.

HALPERN, Gerardo y Beccaria, Luciano (2012). "Renacer: análisis sobre un periódico de la comunidad boliviana en Argentina", en Estudos em Comunicação, Universidade da Beira Interior, Covilhã, Portugal.

LACLAU, Ernesto y Mouffe, Chantal (1987). Hegemonía y estrategia socialista, Siglo XXI, Buenos Aires.

⁶ Ver https://drive.google.com/file/d/14Mz 2ZF4ndljxukltQdJ0t9F6mZnHslB/view







MATA, María Cristina (2006). "Comunicación y ciudadanía. Problemas teórico-políticos de su articulación", en *Fronteiras – estudos midiáticos*, VIII (1), p. 5-15, janeiro/abril 2006.

MODONESI, Massimo y Rebón, Julián (comp.) (2011). Una década en movimiento. Luchas populares en América Latina en el amanecer del siglo xxI. Buenos Aires, Prometeo.

PRATT, Mary Louise (1997). Ojos imperiales. Literatura de viajes y transculturación. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.

RODRÍGUEZ, María Graciela (2019). "La actualidad del alma antigua", en Rodríguez, M.G. y Settanni, S. (comps.). Escenas interrumpidas. Espacio público y medios de comunicación. Buenos Aires, Gorla.

SEGATO, Rita (1998). "Identidades políticas y alteridades históricas. Una crítica a las certezas del pluralismo global", en *Revista Nueva Sociedad*, N° 178, Caracas.